



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 238 2015

PROCEDIMIENTO No. LICBS-MAGAP-002-2015

“FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 48 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

Que, los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento General de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de Licitación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000001 de 01 de noviembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría. Al efecto



se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP";

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-1080-M de 29 de abril de 2015, la licenciada Paulina Elizabeth Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación, Subrogante, solicitó al señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, se realicen los trámites pertinentes, para obtener la asignación de recursos y la respectiva certificación presupuestaria, por un valor de USD \$759.000,00 (setecientos cincuenta y nueve mil CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-1716-M de 25 de junio de 2015, señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Lcdo. Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP"; por un valor de USD \$850.080,00 (ochocientos cincuenta mil ochenta CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-7358-M de 30 de junio de 2015, el licenciado Luis Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, remite la certificación presupuestaria No. 786, mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP"; por un valor de USD \$850.080,00 (ochocientos cincuenta mil ochenta CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VMDR-2015-0232-M de 24 de abril de 2015, el ingeniero Ángel Jamil Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural, Encargado, solicitó la autorización para la contratación de la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP", la misma que fue autorizada mediante sumilla inserta en el documento en referencia;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-2008-M de 22 de julio de 2015, la licenciada Paulina Elizabeth Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación



Subrogante, solicitó al señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, se realice la gestión para iniciar el procedimiento de contratación para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP";

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-2020-M de 23 de julio de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó el inicio del procedimiento de contratación para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP", para lo cual remitió la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia y especificaciones técnicas del procedimiento de contratación;

Que, en sesión llevada a cabo el 31 de julio de 2015, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de contratación elaboró las condiciones particulares del pliego del procedimiento en el Módulo Facilitador de Contratación Pública USHAY y aprobó el mismo por unanimidad, determinando que una vez concluida la elaboración de las condiciones particulares del pliego y la fase preparatoria de la licitación, los miembros de la comisión técnica dispusieron se entregue el pliego a la Dirección de Contratación Pública, para que se continúe con la fase precontractual de dicho procedimiento.

Que, con Resolución de Inicio No. 202-2015 de 04 de agosto 2015, autoricé el inicio del procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios No. LICBS-MAGAP-002-2015 para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP"; y aprobé los pliegos precontractuales del procedimiento;

Que, el 04 de agosto de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 13 de agosto de 2015, los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento dieron respuestas a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;

Que, el 20 de agosto de 2015, se presentaron en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes ESPE – INNOVATIVA E.P., con RUC: 17681813100011; CHEM CONSULTORES, con RUC: 1792041260001; IDE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, con RUC: 0992452633001; y, RSA CAPACITACIÓN, con RUC: 1791958195001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de ofertas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3 de 20 de agosto de 2015, Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica encargada, procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación;

Que, con Acta de Sesión No. 4 de 25 de agosto de 2015, Convalidación de Errores, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que las ofertas presentadas por los oferentes ESPE – INNOVATIVA E.P., con RUC: 17681813100011 e IDE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, con RUC: 0992452633001, contenían errores de naturaleza convalidable que debían ser convalidados;





Que, conforme en lo establecido en el cronograma del procedimiento los oferentes ESPE – INNOVATIVA E.P., con RUC: 17681813100011 e IDE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, con RUC: 0992452633001, realizaron la respectiva convalidación de errores;

Que, mediante Acta de Sesión No. 5 de 03 de septiembre de 2015, Calificación de Ofertas, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, determinaron que conforme la evaluación del cumplimiento de integridad de las ofertas y requisitos mínimos las ofertas presentadas por los oferentes: ESPE – INNOVATIVA E.P., CHEM CONSULTORES y RSA CAPACITACIÓN, son descalificadas por no cumplir integralmente con los parámetros mínimos solicitados y que la oferta presentada por IDE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, cumple con todos los parámetros mínimos solicitados recomendando la adjudicación del procedimiento para la FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP, al oferente IDE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, con RUC:0992452633001, por el monto de USD \$ 759.000,000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES 0000/100000 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 180 días calendario, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible;

Que, conforme se desprende Portal Institucional del SERCOP, el oferente IDE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, con RUC: 0992452633001, obtuvo un puntaje final de 90/100 puntos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato al oferente IDE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, con RUC:0992452633001, por el monto de USD \$ 759.000,000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES 0000/100000 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 180 días calendario, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVO:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Licitación de Bienes y Servicios No. LICBS-MAGAP-002-2015 para la "FORMACIÓN GERENCIAL PARA MIEMBROS LÍDERES DE CENTROS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AGROPECUARIOS, PRIORIZADOS POR EL MAGAP", al oferente IDE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, con RUC:0992452633001, por el monto de USD \$ 759.000,000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DÓLARES 0000/100000 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; y, un plazo de ejecución de 180 días calendario, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Frank Augusto Hidalgo Galindo, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de



todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente IDE CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, con RUC: 0992452633001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **07 SEP 2015**



JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



03 219 511

03 219 511